



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 00024-2023/MDSA

Santa Anita, 12 OCT 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



**VISTOS:** en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 688-2023-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 448-2023-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 446-2023-GODU-MDSA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Memorándum N° 161-2023-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 230-2023-SGOPCUC-GODU/MDSA de la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, Carta S/N suscrita por Andres Ortega Mendez – Gerente General de la Empresa SOFTYS PERU SAC, ingresada con Documento Externo N° 15933, por el cual manifiestan su intención de donar la suma de S/. 16, 303.60 (Dieciséis mil trescientos tres y 60/100 soles) para los gastos que incurrirá la reubicación del poste de energía ubicado en la losa deportiva Santa Rosa de la Asociación de Vivienda 23 de Setiembre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Carta S/N ingresada con Documento Externo N° 15933 Don Andrés Ortega Méndez – Gerente General de la Empresa SOFTYS PERU SAC, expresa su voluntad de donar la suma de S/. 16, 303.60 (Dieciséis mil trescientos tres y 60/100 soles) para los gastos que incurrirá la reubicación del poste de energía ubicado en la losa deportiva de la Asociación de Vivienda 23 de Setiembre, importe que se indica en Oficio de Luz del Sur (DPHC.3497148 EXP-642213), referente a Presupuesto por remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de baja tensión, ubicadas en CL 23 de setiembre, losa deportiva Santa Rosa, Asociación de Vivienda 23 de setiembre, Distrito de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 230-2023-SGOPCUC-GODU/MDSA de la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, remite la información resultado de la solicitud efectuada mediante Oficio N° 285-2023-MDSA-GM, por lo cual la Empresa SOFTYS PERU SAC considera solventar los gastos para el retiro y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

reubicación del poste eléctrico ubicado en la loza deportiva Santa Rosa de la Asociación de Vivienda 23 de setiembre, distrito de Santa Anita.



Que, mediante Informe N° 448-2023-MDSA/OGAJ, efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el cual emite opinión favorable para la aprobación de la donación dineraria a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **Unanimidad** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura de acta para ejecución del acuerdo adoptado, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**


**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR** la **DONACION** de la Empresa **SOFTYS PERU S.A.C.** ascendente a la suma de S/. 16,303.60 (Dieciséis mil trescientos tres y 60/100 soles) con la finalidad de cubrir los gastos del servicio de remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de baja tensión ubicadas en CL 23 de Setiembre, Zona Loza Deportiva Santa Rosa, Asociación de Vivienda 23 de Setiembre, Distrito de Santa Anita.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a Oficina General de Administración y Finanzas Oficina de Abastecimientos y la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita ([www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Abog. RINA CONSUELO CCORMANYA BELLOTA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE